



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 34/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

Que “Villa Laguna Brava” es una zona residencial habitada por población estable, en interacción común con el medio ambiente, constituida además como zona turística gracias a la laguna que oficia de eje y atractivo turístico; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Laguna “La Brava” es considerada como importante centro de recreación y un área de utilidad pública para la divulgación y educación de la naturaleza.

Que dicha zona fue declarada como paisaje protegido de Interés Provincial en 2018.

Que el Art 6 de la Ley 12.704, que da marco a Áreas Protegidas en la Provincia de Buenos Aires, dispone que las autoridades municipales establecerán las normas correspondientes a su jurisdicción y competencia, arbitrarán los medios para la aplicación de la Ley, imponiendo un rol importante al planeamiento y la fiscalización de las actividades realizadas en el Área declarada como paisaje protegido.

Que atendiendo la importancia del cuidado del medio ambiente en general y de la Laguna en particular, se advierte que semanalmente, en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente entre el Municipio de Balcarce (Dirección Medio Ambiente) y Gobierno de la Provincia de BS AS (Min. Ambiente), se envía informe indicando los niveles de CIANO BACTERIAS que puedan encontrarse en el agua.

Que dichos niveles e indicadores se dividen por referencia en las siguientes: Verde: Sin Riesgo Amarillo: Riesgo

bajo. Naranja: Riesgo medio. Rojo: Riesgo alto.

Que las últimas cuatro mediciones, incluyendo la última correspondiente al día 30/5, arrojaron un indicador naranja, nivel de riesgo medio.

Que de los indicadores proporcionados en las mediciones realizadas semanalmente, atento a las referencias indicadas, imponen acciones necesarias respecto a lo informado.

Que la confirmación de riesgo medio en dichas mediciones, entre sus principales características, indican precaución o evitar bañarse en la Laguna, así también evitar consumir alimentos de origen de la misma. Con el indicador de color naranja (riesgo medio) correspondería colocar una Bandera Sanitaria, que oficia como señal para informar al público en general pueda tomar las prevenciones antes indicadas.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 34/25**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese el Departamento Ejecutivo, informe qué gestiones se están llevando a cabo con el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires , respecto a los informes recibidos semanalmente, que miden el nivel de cianobacterias en Laguna La Brava para la prevención, salubridad y control.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-